



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 216/2001

La Paz, 31 de agosto de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-034-01 DE
30-08-2001 QUE MODIFICA EL INCISO b) DEL
NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE
DIRECTORIO N° RD 01-020-01 DE 21-06-2001.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-034-01 de 30-08-2001 que modifica el inciso b) del numeral segundo de la Resolución de Directorio N° RD 01-020-01 de 21-06-2001.

ATC/rlc

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01-034-01

La Paz, 30 AGO. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Directorio No. RD-01-014-01 de 11/05/2001, se aprobó el Procedimiento de Despacho Aduanero de Exportación Definitiva, que fue modificado por la Resolución de Directorio No. RD. 01-020-01 de 21-06-2001.

Que es necesario efectuar ajustes en la aplicación del procedimiento manual del Despacho Aduanero de Exportación Definitiva, con el objeto de asegurar su correcta implantación en las administraciones aduaneras del país, por lo que se debe prorrogar el plazo para que entre en vigencia.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 inciso e), dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar las operaciones aduaneras.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

UNICO. Modificar el inciso b) del numeral segundo de la Resolución de Directorio No. RD 01-020-01 de 21-06-2001, como sigue:

“b) El procedimiento manual de Despacho Aduanero de Exportación Definitiva, entrará en vigencia en las Administraciones de Aduana del país a partir del 1° de diciembre del presente año”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

